RESOLUCIÓN I. M. N° 442/2023.

Capitán Miranda, 15 de noviembre de 2023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE JOSÉ A. FLORES ENTRE CALLE DEFENSORES DEL CHACO Y CALLE MARÍA DE SMET" ID N° 436.892.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 14 de noviembre de 2023, emanado del Comité Evaluador, referente al LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE JOSÉ A. FLORES ENTRE CALLE DEFENSORES DEL CHACO Y CALLE MARÍA DE SMET" ID N° 436.892.-

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Informe del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento del LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE JOSÉ A. FLORES ENTRE CALLE DEFENSORES DEL CHACO Y CALLE MARÍA DE SMET" ID N° 436.892 con todos los requisitos de las normativas legales, habiéndose contado con cuatro oferente, la misma fue realizada bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dice: *"Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... "*

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar el presente LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE JOSÉ A. FLORES ENTRE CALLE DEFENSORES DEL CHACO Y CALLE MARÍA DE SMET" ID N° 436.892, a favor del oferente EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ con RUC N° 1.941.011-5, por el monto de G. 166.625.200 (guaraníes ciento sesenta y seis millones seicientos veinticinco mil dosciento).-

Que, el art. 28 TERCER PÁRRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dice *"... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."* -

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGÁNICA MUNICIPAL, establece*: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones….."*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales que la ley confiere:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Artículo 1 °: ADJUDICAR el llamado por Contratación Directa, **CD N° 08/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE JOSÉ A. FLORES ENTRE CALLE DEFENSORES DEL CHACO Y CALLE MARÍA DE SMET" ID N° 436.892**, a favor del oferente **EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ** con RUC N° 1.941.011-5, por el monto de G. 166.625.200 (guaraníes ciento sesenta y seis millones seicientos veinticinco mil dosciento).-

Artículo 2 °: NOTIFICAR al oferente la presente Resolución. -

Artículo 3 °: SUSCRIBIR el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación. -

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Econ. Alba Curtido Vera.
Secretaria General Interina.

Luciano Becker Danieli.
Intendente Municipal.